

A LA GACETA DE MADRID

DEL MARTES 3 DE MARZO DE 1835.

CORTES.

ESTAMENTO DE SEÑORES PROCURADORES.

Sesion del día 2 de Marzo.

Se abrió á las doce y media; y leida el acta de la anterior, quedó aprobada.

Se dió cuenta de un oficio del Sr. Secretario del Despacho de Hacienda, con que remitió para el uso que el Estamento tuviera por conveniente, un oficio del director general de Reales loterías, reclamando sobre la baja que se ha hecho de un 25 por 100 en los gastos de aquella renta. Se mandó pasar á la comision de Hacienda.

Se concedieron dos meses de licencia para restablecer su salud á D. Manuel María Lozada.

Se dió cuenta de una peticion firmada por competente número de Señores Procuradores sobre reforma de la policia. Dicha peticion habia pasado por las comisiones de lo Interior, de código de Procedimientos y de código Penal, las cuales opinaban que no habia inconveniente que se discutiera en público.

El Sr. Vicepresidente dijo que esta peticion se imprimiria y distribuiria, y se señalaria dia para su discusion.

El Sr. marques de Montevirgen leyó el dictámen sobre el presupuesto de rentas provinciales.

Leido este dictámen, dijo el Sr. Vicepresidente que se imprimiria y repartiria, y señalaria dia para discutirle.

El Sr. Secretario Belda hizo presente que existia un voto particular del Sr. Ruiz de Carrion, que á la sazón no estaba en el Estamento. El Sr. Vicepresidente contestó que se leeria, y seguiria los mismos trámites que el dictámen.

El Sr. marques de Montevirgen dijo que convendria se repartiese con el dictámen la tarifa sobre subsidio del comercio.

El Sr. Secretario de Hacienda contestó que así se haria.

Continuando la discusion pendiente sobre el presupuesto de rentas estancadas, se leyó el artículo relativo al tabaco.

El Sr. Cisner, como de la comision, rectificó una equivocacion de un número del impreso, que en vez de 68.193,104, debe ser 72.193,104.

El Sr. Ortiz de Velasco: «Seria preciso entrar en muchos pormenores si se fuese á examinar el origen de las rentas estancadas, así como tambien el discutir si convendria ahora desestancar los productos sobre que recaen, dando con esto impulso á nuestra abatida agricultura y á nuestra escasa industria. Pero supuesto que causan unas políticas y otras meramente económicas, y aun una especie de fatalidad, parece que nos condenan á sufrir por ahora todos los males, y dejar para lo sucesivo todos los bienes de que es susceptible este ramo, preciso será que veamos el modo de hacer lo mas que sea posible en beneficio de la Nacion.»

«El objeto sobre que recae el artículo en cuestion es afortunadamente, si bien de un consumo casi general, no de absoluta necesidad, sin que por eso se deba desconocer los considerables perjuicios económicos y morales que causa el estanco del tabaco y hacen desear su desestanco. Pero puesto que se conserva el sistema de estanco, justo será que ya que se pasa por sus males, se trate de hacerle producir los mayores ingresos posibles, ya por arreglo de su administracion, ya cuidando de la buena calidad del género, ya procurando la mayor facilidad para el consumo; y sobre esto es sobre lo que recaerán las observaciones que voy á tener el honor de presentar al Estamento.»

«El tabaco habano, producto indigena de nuestra preciosa isla de Cuba, ó mas bien de cierta localidad de ella, no se expende por la Real Hacienda sino en muy pocos puntos: hay pueblos donde no se despacha, y en los grandes, de 80 ó 100 puestos públicos que tiene la renta para vender los productos elaborados, únicamente se encuentra en el principal ó terciario, y aun en esta solo en cierta cantidad no menor de un cuarteron. Esto opone obstáculos al consumo, pues sabido es que cuanto mas se acerca el género al consumidor, ó mas facilidades se le dan á este para adquirirlo, tanto mayor consumo se logra. Pierdese, pues, de vender mucho tabaco habano por estas trabas que tiene su expendicion; así es que una gran parte del que se consume no se toma de la Real Hacienda sino de los particulares. Verdad es que la Hacienda no tiene en esto gran pérdida, pues como es un producto que solo se da en dicho terreno, y no puede suplirse ni equivocarse con otro, todo lo que se consume pagá á su entrada en los puertos de la península un derecho bastante crecido. Esto mismo prueba que seria mas ventajoso para la Real Hacienda dejar este ramo en libertad, y solo cobrar un derecho, como se hace con los particulares. Yo creo que nada perderia por esto la Hacienda, sino que antes por el contrario, aumentándose el consumo se aumentarían los ingresos en sus arcas; y solo el ver que á pesar de todo no es tan excesiva como á primera vista parece la ganancia que saca la Real Hacienda del estanco de este ramo, pues apenas llegará á un 30 por 100, atendidos los gastos de laboreo, administracion y demas, bastaria para apoyar mi opinion.»

«Otro inconveniente es el de que el laboreo muchas veces, en lugar de aumentar los ingresos de la renta, lo que aumenta son los gastos. Bien sabido es que la mayor parte del tabaco que se fuma, si se exceptúa el habano, se fuma picado y envuelto en papel, y no en cigarro puro como se vende. Es pues un gasto hasta cierto punto inútil, y un recargo que se hace sufrir sin necesidad al consumidor, con perjuicio del consumo, el doblar la hoja y hacer los cigarros, que despues el mismo consumidor deshace. Este gasto es de algunos millones, como todos saben; y si bien no de una vez puede hacerse ahorro en esto, si podria, expendiéndose el tabaco bien en hoja ó bien picado, evitarse poco á poco el gasto inútil, y facilitar mas el consumo proporcionando la baratura. Ademas de lo que cuesta la elaboracion ó fabricacion, que son, repitido, algunos millones, hay tambien en ella otro perjuicio, que es lo que se llaman desperdicios, los cuales seguramente no bajan de un 15 por 100 del tabaco en rama. El picado podria hacerse con máquinas para mayor economía, y dejar que hubiese en venta, no solo este y los cigarros como hay ahora, sino tambien la hoja, para que los consumidores eligiesen.»

«Otro punto que es preciso tener presente, consiste en el privilegio que goza la provincia de Cataluña de poderse adquirir en ella el tabaco brasil ó negro, no pudiéndose en las demas. Yo ignoro qué motivos pudo haber para darse antes esta disposicion, aunque supongo que no habrá habido otro que el de *sic volo, sic juro*, puesto que en todas las demas provincias, excepto las meridionales, se apetece tambien como en Cataluña esa clase de tabaco. El no permitirse en todas su venta, ademas de perjudicar á la Hacienda cercenando el consumo, es causa de que se introduzca furtivamente desde Cataluña hasta las mas internas provincias, con inconvenientes para la moral sabidos de todos.»

«Creo que estas observaciones, dirigidas todas á que se procure acercar mas el género al consumidor, á mejorar la calidad de aquel, y á procurar su mayor baratura, no se ocultarán á la ilustracion del Gobierno y del Estamento, los cuales en vista de ellas procurarán hacer lo posible para que ya que subsista este ramo de tabacos estancado, por lo menos se consiga aumento en sus productos.»

«Otra observacion de diversa naturaleza me resta, y es la de que en vez de economía en la separacion que propone el Gobierno entre rentas estancadas y provinciales, me parece que habrá mayores gastos por la necesidad de aumentar los empleados y dependientes de las oficinas. La comision adopta esta separacion, y á la verdad yo creo que solo lo hace porque se fia en la palabra del Gobierno, que asegura haber economía; pero no se funda como debia, á mi entender, en los datos necesarios para asentar su dictámen. Yo por lo menos no los veo ni los tengo tampoco; y creo que el aserto hecho por el Gobierno de que en otras épocas ó ocasiones produjo buenos resultados esta separacion, se referia á tiempos de Carlos IV ó otros anteriores al año de 1808. Yo solo opondré á esto que las circunstancias no son las mismas ahora que entonces. Entonces España era rica, y todos tenían para satisfacer, no solo sus verdaderas necesidades sino hasta sus caprichos; qué extraño es, pues, que se consumiera mas tabaco, mas papel sellado y mas de todos los géneros y cosas estancadas? Pero ahora, que apenas tienen los españoles lo puramente preciso, es claro que no pueden destinar á los caprichos lo que antes, y de consiguiente no surtirá el mismo efecto la separacion que entonces.»

«Por lo tanto, y reasumiendo, digo que en mi opinion debe permitirse libremente la venta del tabaco habano; ponerse en todos los puntos de expendicion ó estancos hoja en venta; desaparecer el privilegio que hay en Cataluña de poder comprar tabaco brasil, haciéndolo extensivo á todas partes, y no separar la administracion de las rentas estancadas de las provinciales.»

El Sr. Rodas: «Como de la comision, voy á contestar muy pocas palabras al Sr. preopinante sobre uno de los puntos que ha tocado. Es cierto que gran parte de los cigarros que se consumen no se fuman puros, sino que se pican. La comision sabe que ademas en la fábrica de Madrid existe una máquina para picar la hoja; pero el Gobierno dice que no se vende por ahora mucho tabaco picado, sino que poco á poco se irán acostumbrando á él los consumidores. Otra razon para que no se venda por ahora todo picado es que no se puede sin inconvenientes dejar sin trabajo á mas de 16 ó 183 personas que fundan su subsistencia en la fabricacion de esos cigarros.»

El Sr. Marichalar: «En la última sesion tuve el honor de dirigir algunas observaciones sobre el mismo punto que voy á tocar ahora, pues aunque á riesgo de que se me tache de importuno, prefiero esta nota á la de tibio ó descuidado en lo que debo á mis comitentes. La comision rebaja una cantidad del presupuesto que justamente pide el Gobierno para pago de una contrata que tiene pendiente con Navarra la hacienda pública, y cuya suma, que es de 87,529 rs., está destinada al pago de intereses y capitales que tiene contra sí el fondo llamado alli del vinculo Real. Es una deuda contraida con toda la legalidad y garantías posibles bajo un gobierno monárquico moderado representativo, que ha sido reconocido y conservado en aquel país por el transcurso de 11 siglos. Para probar los derechos que hay á este pago, basta solo recurrir á una sucinta reseña histórica. En Navarra estaba libre el tabaco, ó

no estaba estancado, que es lo mismo, hasta 1716. Entonces en las Cortes del país se determinó estancarlo, y se cedió el estanco en virtud de una escritura formal á la Real Hacienda. Esta escritura se renovó en 1724, y continuó hasta 1742. En este año Navarra se cargó con el arriendo, y volvió á administrarse por sí dicha renta, durando esto dos años hasta 1744, en que volvió por escritura á darse á la Real Hacienda, renovándose la escritura en las Cortes de 1757 y otras posteriores. Lo estipulado en la escritura era que el Gobierno diese una cantidad para el reino por el estanco, y esta cantidad en 1746 se fijó en ochenta y siete mil y pico de rs., y se destinó al vínculo Real, y pago de sus réditos.

»De consiguiente, cualquiera que sea la suerte futura de mi país, me parece que ni el Estamento, ni el Gobierno ni ningún tribunal, ni nadie le negará la justicia que le asiste para el cumplimiento de ese contrato, que puede mirarse como de particular á particular, pues en la esencia es idéntico. Por tanto creo que debe concederse esa cantidad al Gobierno para atender á muchas familias que acaso no tienen otro recurso; sin entrar en otras consideraciones políticas, con las cuales agravaría al Estamento y su ilustración si tratase de extenderme en ellas.»

El Sr. Subsecretario del Despacho de Hacienda: «El Gobierno agradece mucho las observaciones del Sr. Velasco, y se aprovechará gustoso de sus indicaciones, pues lo mismo que S. S., se ocupa en acercar el género al consumidor, y en mejorar todo lo posible la renta del tabaco, así en su calidad como en lo demás.

»Por lo tanto solo voy á contestar á una observación de S. S. acerca del mayor gasto que causará la separación de las rentas estancadas de las provinciales, y pienso que satisfará á S. S. solo leyéndole un estado exacto y comparativo de los gastos de administración de este ramo en el sistema de la unión con los que causa en el adoptado de separación, según las oficinas de cuenta y razón (leyó un estado sobre gastos de las rentas estancadas y demás en varias épocas). Resulta, pues, de estos datos que antes de la separación costaba la recaudación y administración de este ramo 3.548,800 rs., y desde la separación hay un ahorro de 754,700 anuales.

»No es sola esta economía la que ha hecho el Gobierno, pues ha verificado otras que los Sres. Procuradores han debido leer en la Gaceta, y voy á recordarles. En la dirección general de loterías ha disminuido 200 empleados, con que se ha producido el ahorro de 1.563,343 rs.; se han suprimido las comisiones centrales de Real Hacienda, de Guerra, Marina, atrasos de amortización de Vales, que importaban 2.987,624 rs.; se han extinguido asimismo las contadurías de América que importaban 233,000; el resguardo actual cuesta 10 millones menos que el anterior. De la disolución de la junta de aranceles ha resultado un ahorro de 58,400 rs.

»Aunque de la suma de estas economías se rebajan 3279 rs. por aumento de gasto en el tribunal mayor de Cuentas, resultará siempre la de 14.525,367 reales que ha hecho el ministerio de Hacienda en los 8 meses de su administración actual. Otros ahorros podrán hacerse, que dependen de la resolución de varias cuestiones de contabilidad que están pendientes.

»El Sr. preopinante ha manifestado recelo de que no se hayan disminuido los consumos de tabaco, al mismo tiempo que creía que se habían aumentado los gastos de su administración. Queda mostrado que en estos hay una disminución, y los consumos en general, no solo no han decaído, sino que han aumentado. Estos se comprueban por los productos de las rentas provinciales, que en su mayor apogeo antes de 1808 ascendieron á 173.000,000, y el valor actual de ellas, contando los derechos de puertas subrogados que han producido 79 millones para el arrendador, y las administradas y encabezadas que valen 107 millones, sube á 182 millones.

»El mayor producto de la renta del tabaco durante el tiempo de su separación, de su administración, de los de las rentas provinciales, se demuestran por estados que contienen sus valores desde el tiempo del Sr. Lerena, y se hallan unidos al expediente sobre separación que hallamos en el ministerio cuando nos encargamos de él. En todas las naciones cultas se han establecido administraciones especiales, según la diferente índole de las rentas, y el Gobierno cree que por este medio obtendrá mayores productos sin aumentar ó crear nuevo impuesto.

»La cuestión del mayor ó menor número de empleados debe decidirse por el cálculo de los productos, pues si estos bajan, disminuidos aquellos, el gasto será relativamente mayor, y por el contrario será inferior, si los productos crecen en una proporción superior al aumento de empleados. Así es que las aduanas en Francia tienen 209 empleados que cuestan 25 por 100 de su producto total, que sube á 100.000,000 de francos, resultando para su tesoro 80.000,000 de francos líquidos. Por esta razón digo que esta cuestión de empleados debe ser el resultado del cálculo de producto que forme el administrador superior. Nuestra administración de rentas cuesta 12 por 100, como se demuestra en la memoria del presupuesto, presentada al Estamento por el Señor Ministro de Hacienda. Así que, no dudo que no hay administración que relativamente al número de rentas que tenemos y á su complicadísima administración, cueste menos que la nuestra.

»Señores, no es la carga que mas pesa sobre la Nación la del servicio activo: son las que nos han legado las circunstancias pasadas: para convencerse de esta verdad no hay mas que considerar que la Nación se ve obligada á pagar 75.000,000 de rs. por sueldos de reformados, retirados y jubilados: 13.000,000 de monte pío militar, y 20.000,000, en fin, de la clase de cesantes y jubilados de la clase civil, que suman en todo 108.000,000, á lo que habrá que agregar el aumento que resultará en virtud del último decreto, por el cual se manda reintegrar en sus sueldos á los empleados de la época constitucional.

»Así que, las mayores cargas del presupuesto son el importe de las clases pasivas, y el de la deuda pública que se acerca á 200.000,000. Sin ellas podría el Estamento suprimir mas de 300.000,000, y quedaría nuestro servicio activo el mas barato de toda Europa.»

El Sr. Alcalá Zamora: «Que el sistema de estancos trae consigo males, y males transcendentalísimos, es una verdad tan constante, que pasa á ser un axioma, y por lo tanto es excusado demostrarla. La comisión misma lo confiesa también cuando dice que la demoralización de las personas y la destrucción de un gran número de familias en cada año, son consecuencias precisas de este sistema.

»Se nos ha dicho que en otros países de la culta Europa también hay es-

tancos; que en Francia los hay; que está estancado el tabaco. Esta es una verdad; mas sin embargo es necesario saber que en Francia se vende el tabaco á un precio muy moderado, y de ahí es que absolutamente no se oye decir que allí se dedique ninguno al contrabando de este género. Esto procede indudablemente de que el Gobierno, contentándose con una ganancia módica, no estimula el interés de los que pretenden hacer el contrabando; pues el interés es el agente principal que dirige todas las acciones de los hombres.

»Es verdad que cuando se hace un monopolio de cualquiera de las especies, cuanto mas caro se vende, tanto mas se gana; pero entonces es precisamente cuando mas se estimula el interés del que pretende hacer el contrabando, y llega á ser tan poderoso este estímulo, que no hay para aquel ningún obstáculo bastante poderoso que pueda arredrarle.

»Hace siete ó ocho años, señores, que se expidió una Real orden, cuya fecha no tengo ahora presente, en la cual se principió por hacer un gran preámbulo manifestando lo disminuida que estaba la población de España con los perjuicios que traía el contrabando, diciendo que mas de 50 familias quedaban destruidas cada año por efecto de él; y despues de todo este preámbulo se vino á parar en el medio adoptado por el Gobierno para disminuirlo era la subida del tabaco.

»Yo no encuentro una cosa mas monstruosa; porque, repito, que cuando mas se estimula el interés, entonces es cuando con mas ventajas se hace el contrabando. Entre los males que éste trae consigo, el mas odioso sin duda es el registro de las personas y de las casas; el cual es una consecuencia precisa del mismo sistema, porque los dependientes de rentas deben estar autorizados para hacer estos reconocimientos fiscales; y si así no se hiciese, vivirían los contrabandistas en una absoluta seguridad. Actualmente, sin embargo, parece que han crecido los males que originan de suyo siempre los registros, sin que yo sepa qué Real orden lo autoriza. Lo que yo sé, como que acabo de llegar de Andalucía, es que he visto á las compañías de carabineros de Real Hacienda andar de pueblo en pueblo, sin perdonar á nadie, registrando á todo el mundo en el campo; calles y plazas, lo que ha hecho grande impresión en el espíritu de los pueblos; y sé de algunos, en los cuales ha sido necesario que el magistrado salga al encuentro de las tropas de carabineros para ponerse de acuerdo á fin de que no peligrase la tranquilidad.

»Otro de los males mas grandes que trae el contrabando es la demoralización. Con efecto, señores, el contrabando, como la misma comisión lo indica, es un semillero de ladrones y de crimenes; y conduce cada año 50 familias á la ruina. Ahora bien, si se pueblan los calabozos y los presidios de delincuentes; si los caminos se infestan de ladrones, pregunto yo; aun cuando la Real Hacienda por la extinción total de la renta del tabaco, ó por bajar el precio de este, perdiese algunos millones de sus intereses, ¿sería comparable esta pérdida con la ruina de tantas familias? Yo creo que si se pesan en una misma balanza la pérdida de estos intereses y la de tantas familias, preponderaría mucho la consideración de que se deben evitar estos males, aunque se sacrificen algunos millones.

»Se dirá que se ha tanteado ya en diversas ocasiones bajar el precio del tabaco, y que esta medida no ha producido los resultados que se esperaban. Yo no estoy satisfecho con semejante experiencia: lo primero, porque duró poco tiempo; y lo segundo, porque no se hizo como era debido, pues todos saben que en las épocas en que se ha bajado el precio del tabaco, era grande el concurso de compradores á los estancos; pero que estos estaban desprovistos del género que se buscaba en ellos. Si los estancos hubieran, pues, estado provistos, y el tabaco además hubiera sido de buena calidad, como apetecen los consumidores, entonces sí que se podría haber conocido si los ingresos de la renta del tabaco eran menores, ó si por el contrario se aumentaban como debía haber sucedido; porque siendo el tabaco bueno, y costando poco, no hubiera habido nadie que se hubiese dedicado al contrabando.

»Por todas estas razones y otras muchas que omito, con el objeto de no cansar la atención del Estamento, soy de dictamen que, ó se desestaque el tabaco, como se propuso por algunos señores al discutir la totalidad de este presupuesto, ó cuando no, que se baje á un precio moderado.»

A petición de un señor Procurador se preguntó si estaba el punto suficientemente discutido, y se declaró que sí.

En consecuencia, y habiéndose suscitado varias dudas sobre el modo de verificar la votación, lo que dió lugar á algunas ligeras contestaciones entre el Señor Secretario del Despacho de Hacienda y el Sr. conde de las Navas, y observándose además que había habido una equivocación en la cantidad que presupone el Gobierno producirá esta renta, que debía ser 110 millones en vez de 108 que fija el mismo; se puso á votación el artículo en los términos siguientes:

El Gobierno presupone que producirá esta renta en el año presente 110.000,000 rs. Aprobado.

Bajas. Gastos reproductivos para comprar en primeras materias 14.328,392 reales. Para su elaboración 12.392,200 rs. Aprobado.

Personal. Por sueldos especiales de esta renta 8.224,300 rs. Aprobado.

Id. por la parte de comunes 2.000,000 reales. Pasó á la comisión de Hacienda.

Material. Por gastos ordinarios y extraordinarios de la misma 2.162,000 reales. Aprobado.

Por la parte de comunes en el material 700,000 rs. A la comisión de Hacienda.

Cargas. Por asignación sobre la renta 87,529 rs. 14 mrs. Aprobado.

Se leyó el artículo que trata de la sal.

Pidieron la palabra en pro el Sr. marqués de Villagarcía; en contra los Sres. Calderon Collantes, Caballero, Torremejía, Cuesta, Ortiz de Velasco, conde de las Navas, Paludarias, Llano Chavarrí y Parejo.

El Sr. marqués de Villagarcía: «Aunque he pedido la palabra en pro del dictamen de la comisión, no estoy de acuerdo en los términos en que está concebido aun cuando soy individuo de ella.

»Dice la comisión al terminar este artículo: «El Gobierno ha puesto fin á esta interminable controversia estableciendo una prima de 30 por 100 del valor del salpastro que se exporta para el extranjero, y 15 por 100 al que se destina á nuestras colonias. Algunos individuos de la comisión han opinado que estas primas debían extenderse al salpastro destinado al cabotaje; pero la mayoría ha creído que no.»

»Yo soy uno de estos individuos á que hace referencia la comision, y no podria menos de serlo siendo Procurador de una de las provincias que mas intereses tienen en las salazones de pescados; y he hecho cuanto ha estado de mi parte, como saben el Gobierno y mis dignos compañeros de diputacion, para conseguir las ventajas que son necesarias si se ha de fomentar este ramo de industria de tanta consideracion para algunas provincias. Ahora tengo la esperanza de que el Gobierno, convencido de la necesidad de acceder á ello, reformará en parte el decreto de 3 de Agosto del año pasado.

»Si este decreto se llevase á efecto en todas sus partes, se paralizaria enteramente la industria de las salazones, porque 30 por 100 de beneficio que se concede á las que salen al extranjero es un beneficio de pequeñísima consideracion. La mayor parte del pescado salado que se extrae por mar, no es para el extranjero, sino para el reino. Así es que en el año de 30 ó 31 ascendió á 28 millones de rs. el importe de pescado salado que salió de las costas de Galicia, no llegando ni aun á la décima parte de esta cantidad la que se extrajo para el extranjero.

»Por otra parte, este pescado salado es el consumo de la gente proletaria ó que menos puede pagar, y al precio á que se ha supuesto la sal, no podrá comprarlo como antes, porque valiéndose esta á 52 rs. fanega, aunque es pequesísimo el valor de la sardina, que es la especie de pescado que mas se consume, como este lleva en su salazon una gran cantidad de sal, resulta que cada tonel de sardinas tendrá que valer ahora muchísimo mas que antes, y que en consecuencia, no habrá quien compre las sardinas, perdiéndose de este modo los fomentadores; que así se llaman los que se dedican á este ramo de industria.

»Siendo, pues, tan pequeño el beneficio que se hace á estos fomentadores, para que no se paralice un ramo de industria tan interesante y del que viven una infinidad de familias, no solo de la costa de Galicia, sino de otras provincias, creo que debe aumentarse el beneficio que se concede por el citado decreto á dichos fomentadores, haciéndole subir del 30 al 40 por 100. Este beneficio debe concedérseles especificándolo en las guias los administradores de las aduanas; porque no teniendo estos parte directa en la sal, evitarians los fraudes á que dan lugar los administradores de salinas, que son los que en el día intervienen directamente en este artículo, y causan mil vejaciones á los particulares con pérdida al mismo tiempo de los intereses de la Real Hacienda.

»Con estas variaciones, que creo muy justas, me parece se remediarían los males que produce el actual sistema de la sal; y si se hiciesen, yo aprobaria con gusto el artículo.

El Sr. Calderon Collantes: »Si en alguna cuestion debiera abstenerme de manifestar mis opiniones, seria en esta y en todas las que tienen relacion con el sistema de contribuciones, cuyo buen arreglo decide siempre de la prosperidad ó miseria de los Estados.

»Escaso de conocimientos en la nueva y difícil ciencia económica; faltar de aquellas noticias y observaciones prácticas necesarias para juzgar en estas materias, mis opiniones aparecerán acaso inexactas; pero no por eso dejarán de ser hijas de mis buenos deseos por defender los intereses de mi provincia, una de las cuatro que componen el antiguo reino de Galicia, y no la menos interesada en esta cuestion. La influencia de la revolucion que el Estamento adopte; se hará sentir en la cria y aumento de nuestra riqueza pecuaria, y en la conservacion de una industria que forma la principal de un territorio considerable de aquel pais; y mal pudiera yo guardar silencio, cuando se trata de la suerte de tan preciosos intereses; no son ellos, sin embargo, los únicos que me impelen á tomar parte en esta discusion. Impúlsanme tambien á ello sentimientos de justicia, principios de incontestable conveniencia pública; pero antes de proceder á presentarlos á la consideracion del Estamento, me es indispensable reclamar contra una disposicion del Gobierno, ilegal por ser una verdadera invasion en las atribuciones del poder legislativo, perjudicial por las disposiciones que comprende. El Estamento reconocerá que hablo del célebre decreto de 3 de Agosto del año pasado, por el cual se alteró completamente la naturaleza de esta contribucion; se hizo mas gravosa para los pueblos, y se dió un golpe mortal á las fábricas de pesca y salazon del reino, y particularmente de la costa de Galicia. Por mas esfuerzos que se hagan para justificar esta medida siempre resultarán de un modo evidente estas verdades; siempre aparecerá que el Gobierno prescindió de aquellos sanos y juiciosos principios que por sus diferentes órganos ha proclamado en mas de una ocasion á vuestra presencia.

»Varia veces se nos ha repetido con énfasis que en materia de contribuciones debia procederse con mucho tino y parsimonia; y mas en circunstancias de guerra civil y de discordias intestinas, durante las cuales la contrariedad de intereses, la violencia de las pasiones y la falta de calma hacen difícil el acierto, é imposible que obtengan justicia las sanas intenciones del legislador. En esta situacion, no obstante, cuando el cuerpo político empezaba á sentir esa funesta conmocion que tanto se prolonga, cuando los enemigos del actual Gobierno se prevalen de cualquiera pretexto para alucinar al pueblo incauto, cuando mas se deben economizar las reformas para prevenir el descontento, y no crear nuevas resistencias; entonces aparece ese decreto difundiendo el descontento en una porcion considerable de clases y de familias. Sustituyó, sí, al violento sistema de acopios el de venta y administracion de la sal por cuenta de la Real Hacienda; pero ¿era este todo el bien que los pueblos tenían derecho á esperar? ¿Y debia ir envuelto con el mal de un aumento en el precio de este género de consumo de primera necesidad, y con otros tan palpables y fáciles de demostrar? Vanamente se ha intentado justificar este decreto con tanta ilegalidad, con tan poca meditacion dictado. La razon pública se engaña pocas veces, y los pueblos, aleccionados con cargas y tristes experiencias, no se dejan alucinar facilmente con la perspectiva lisonjera de bienes mas aparentes que reales. Ellos han fallado, y el Estamento, al resolver sobre este punto, va á ser el eco de la Nacion, y no mas.

»Se ha dicho que aquel no ha sido una verdadera innovacion; que no se ha impuesto ningun gravámen que no sufriesen ya, y que no se ha alterado mas que el método de recaudacion; pero esto no es exacto, y para convencerse de ello bastará saber que las pesquerías y fábricas de salazon del reino tenían antes de la publicacion del decreto de Agosto un beneficio sumamente considerable que fomentaba su preciosa industria, cual era el de recibir á 10 rs. la fanega de sal, en lugar de 52 que tienen que abonar hoy: bastará saber que los pueblos la pagaban á razon de 42 rs., y que si bien se les iguala en el pago de los portes, al fin esta es una ventaja que se concede á unos y se quita á otros, no sé si

con justicia ó sin ella. Se ve, pues, que esta contribucion se ha hecho mas gravosa en general, y para algunas clases en particular; y no sé yo que el Gobierno tuviese facultades para una alteracion tan notable y trascendental. Por eso ha sido motivo de frecuentes reclamaciones; por eso en mas de una ocasion se han indicado aqui las mismas reflexiones que tengo hoy el honor de someter á la meditacion del Estamento, celoso de sus prerogativas y derechos tales como son. Pero ¿qué disposiciones contiene este decreto que sean provechosas y verdaderamente benéficas á la Nacion? ¿Contribuye por ventura á aliviar á los pueblos, y á proporcionar mayores ingresos en el erario? No por cierto: la misma exposicion del decreto de 3 de Agosto lo manifiesta de un modo terminante. El sistema de acopios, dice, seria indudablemente el que mayores ingresos pudiera proporcionar á la Nacion; pero este sistema es mas gravoso que el que se adopta y propone á S. M. Se sustituye, pues, uno á otro, no por el aumento de las rentas públicas que producirá esta alteracion, sino por aliviar á los pueblos, y libertarles del método opresor de los acopios. El fin es laudable; pero ya que se acometió la empresa de reformar los daños que causaba, debió hacerse reemplazándoles con verdaderos beneficios, y no con otros daños de igual ó semejante naturaleza.

»Bienes se llaman en la exposicion que precede al decreto la sustitucion del peso á la medida, la igualdad en los portes sin consideracion á las distancias que separan á los pueblos, y ciertas ventajas aparentes que se conceden á los salpadores para impedir la ruina de su industria; pero, señores, ¿qué son aquellas en la realidad, y consideradas por los resultados que ofrece la experiencia? Preciso es decir que son puramente imaginarias. Concédesse á los fomentadores pagando la misma cantidad que los demas individuos de la Nacion, el beneficio de un 30 por 100 en las extracciones que se hagan para el extranjero, y de un 15 para las que se hagan á las provincias ultramarinas de las islas de Cuba, Puerto-Rico, y Filipinas, y con este beneficio se considera haberla dispensado cuanta gracia es necesaria para impedir la ruina de sus cuantiosos capitales consagrados á esta industria bajo las garantías y proteccion de la ley, y para fomentar este género de industria. Esta ventaja alucina al primer golpe de vista, y persuade de la solicitud del Gobierno en favor de las fábricas de salazon; pero se reconocerá facilmente que consiste puramente en palabras, y que dista mucho de ser un beneficio Real sabiendo que las extracciones que se hacen para el extranjero y para nuestras colonias son del género mas inútil y averiado, y que no ofrece salida en el pais. Generalmente el de buena calidad se consume todo en lo interior del reino, particularmente en las provincias de Levante, que son las que mas uso hacen de este alimento, y de donde sacan los pescadores y fomentadores las mayores utilidades. Y este comercio interior es precisamente el que queda desatendido y privado de toda ventaja, dejando al nivel de los demas consumidores particulares á los que se dedican á él, y privando, no se sabe por qué consideraciones, á esta industria hasta de la mas leve consideracion y recompensa.

»Se dice tambien al fin de la exposicion del Gobierno, que para asegurar la conservacion y fomento de este género de industria, cuya utilidad no se disputa, se arreglarán de tal manera los derechos de entrada de los productos extranjeros de igual naturaleza, que quede siempre en beneficio de los nacionales una utilidad ó exceso de un 4 por 100. ¿Pero es posible hacer este arreglo en una ley de tal manera que sirva para todos los tiempos y paises, y que prevenga con una tarifa igual, fija y permanente todas las alteraciones que la mucha ó poca concurrencia á los mercados produce en el valor de los géneros? Yo quisiera saber de qué medios se podria valer el Gobierno para establecer una especie de arancel sobre los productos extranjeros que se introdujesen en nuestro reino combinándole de tal forma con el valor mudable de todos los productos, que cualquiera que este sea resultase constantemente en beneficio de los nacionales un 4 por 100 que los hiciese preferibles á los extranjeros.

»He empezado á hacer estas observaciones sobre el decreto de 3 de Agosto, porque es el primero que ha debido llamar mi atencion, y el primero que debia combatir para descender despues á hablar del sistema que yo defiendo, y que creo que debe adoptarse. Haré ante todo una protesta: al defender la libertad de la sal, al proponer que se desestanco, no soy de opinion que se verifique en este año por la misma razon que he expuesto al principio de mi discurso, á saber, que las circunstancias exigen suma parsimonia y detenimiento en la alteracion del sistema de impuestos que rige. La responsabilidad de cualquiera mutacion esencial que se acordase recaeria infaliblemente sobre el Estamento. Los males verdaderos ó supuestos que causase á los pueblos, el déficit que se probase en los ingresos del tesoro, excitaria terribles clamores, y nosotros no recogeriamos tributo alguno de gratitud por los beneficios que produjese.

»El Gobierno dictó el decreto de 3 de Agosto, y lejos de pedir yo su completa revocacion, propondré solo algunas alteraciones que dejándole íntegro en su esencia, basten á contener la ruina de las fábricas de salazon, y hagan recaer sobre aquel las consecuencias de sus principales disposiciones. Los pueblos sin embargo necesitan alivio en las cargas que les abruma; y ya que no se les proporcione desde luego por las graves y perentorias atenciones del Estado, justo es que se les anuncie que le obtendrán. El desestanco de la sal le causará, y ved por qué me atrevo á sostener que se adopte para el año próximo.

»Todos los economistas y los gobiernos han considerado las contribuciones indirectas sobre objetos de consumo de primera necesidad como un suplemento de los impuestos directos, preferibles por mil razones siempre que rindan lo preciso para subvenir á los gastos públicos. Las contribuciones sobre objetos de consumo tienen el gravísimo inconveniente de la desigualdad: ellas pesan con el mismo ó mayor gravámen sobre el pobre que sobre el rico. El pobre saca de lo puramente necesario para cubrir sus necesidades lo que ha de pagar por los impuestos sobre los géneros de consumo: el rico lo extrae de lo superfluo apenas percibe el sacrificio que se le exige, mientras el infeliz se ve por él acaso reducido á la miseria y á la desesperacion. Las clases necesitadas consumen proporcionalmente igual cantidad de sal que las clases acomodadas, y lo pagan sin diferencia alguna de precio. Las clases pobres contribuyen pues mas que las otras en este linaje de impuestos, y he ahí la razon de justicia y de moral porque han sido condenadas por todos los economistas de diferentes épocas y paises en que se han querido adoptar siempre que hayan gravitado sobre un género de consumo de primera necesidad.

»Yo he sido uno de los que pocos momentos hace han votado en favor

de la contribucion que se impone por el estanco del tabaco; y por qué? Porque precisamente este producto es mas bien de lujo que de una necesidad absoluta, porque gravándole no se condena á las clases menesterosas á pagar una fuerte contribucion, ó á perecer de inanición y de miseria, porque la influencia de este impuesto sobre todas las relaciones sociales ora industriales ora mercantiles ó agrícolas, no puede parangonarse en manera alguna con la que ejercen los que pesan sobre géneros de primera necesidad; no todo impuesto es un mal, si no se considera como tal la necesidad de obtener un gran bien á costa de un sacrificio. Los impuestos proporcionan á los ciudadanos sosiego, seguridad, libertad, justicia y los demas beneficios que produce la sociedad acertadamente organizada; pero ¿de qué servirán al desventurado, cuyos precisos y escasos medios de subsistencia absorben completamente sin dejarle ni lo puramente necesario para sustentarse? Tal es el principal y mas grave inconveniente que llevan tras sí los impuestos sobre productos de primera necesidad. La miseria, y la mas irritante desigualdad, son sus inevitables consecuencias; creyéndose proporcionar considerables ingresos en el erario, se ciega la fuente de la produccion; y paralizándose la industria, el comercio y la agricultura en todas sus operaciones, llegan á faltar hasta los objetos de execucion.

«El infeliz jornalero, el dependiente de las fábricas, en fin todo aquel que vive puramente de su trabajo necesitan subir el precio del jornal á medida que suben los impuestos sobre los productos de primera necesidad. El propietario, el fabricante, y todas las demas personas que se valen de agenos brazos para las diversas operaciones de su profesion ó oficio particular necesitan tambien subir el precio de sus manufacturas ó productos para satisfacer el aumento de los jornales, y resultando de aquí una extremada desigualdad entre los valores de aquellas y las extranjeras elaboradas á la sombra de un sistema de impuestos menos gravoso y mejor entendido, la industria y la agricultura perecen; solamente se levantan de su ruina ó postracion, cuando reconocido el error se hacen desaparecer esos gravámenes terribles bajo cuyo peso gimen oprimidas las clases necesitadas. Entonces se restablecen las relaciones necesarias de las cosas, y reanimada la produccion por la libertad de imposiciones en ciertos géneros, la agricultura y la industria vuelven á colocarse al nivel de las de aquellas naciones felices que tuvieron la dicha de no sufrir tan penosas cargas. Los precios de sus productos respectivos adquieren aquella proporcion necesaria para presentarse en los mercados. Pero existe una consideracion de gravedad, particularmente aplicable á nuestro pais, donde un género de consumo de primera necesidad está destinado á un ramo de industria, en el cual se hallan invertidos un sin número de capitales, y de cuyo fomento estan ocupados muchos individuos y familias.

«El gravar este género de consumo produce infaliblemente la ruina de aquellos, y la miseria de las clases dedicadas á este género de trabajo. Preciosos los capitalistas á suspender sus operaciones por la dificultad de obtener utilidades algunas de ellas, necesitando recurrir á sus capitales para sostenerse mientras encuentran otras especulaciones á que consagrarlos, las fábricas, los instrumentos ó útiles destinados á la elaboracion perecen infaliblemente, y con ellos se extingue una riqueza que contribuia á sostener un número considerable de familias, y que solo con esto dejaba mas utilidad al Estado que la mas productiva imposicion. Tales son, señores, los resultados que obtendremos si continúa rigiendo el decreto de 3 de Agosto. Todas las industrias se resentirán infaliblemente de él; pero la de pesca y salazon se extinguirá totalmente, y con ella la subsistencia de millares de familias. No, yo no puedo recelar que los condenemos á la muerte ó á la miseria porque confiaron en las disposiciones de un Gobierno legítimo que la dispuso mas proteccion que el actual.

«Continuando en el exámen de los gravísimos inconvenientes que tiene este género de impuestos, diré que la multiplicacion de empleados; las trabas y vejaciones que ocasiona la petulancia opresora que precisamente han de ejercer para evitar el contrabando; las pesquisas que ejecuten para descubrirle, y en suma la creacion de un delito, son de tal naturaleza que bastarán por sí solos á hacerlos odiosos siempre. Una triste experiencia nos ha demostrado que á proporcion que se aumenta el valor de estos géneros de consumo de primera necesidad, se aumenta el aliciente y se da mas impulso al contrabando. El desgraciado que ve perecer su fábrica, el que contempla la miseria de su familia, nacida de una gravosa imposicion; ¿tendrá alguna consideracion capaz de retraerle de cometer un fraude, y de violar las disposiciones del Gobierno? Los castigos no le contendrán ciertamente, porque preferirá un mal dudoso á otro evidente y próximo. Las voces del honor y de la moral serán menos poderosas aun, porque exigir un sacrificio de esta especie, es querer un esfuerzo superior á la naturaleza misma. ¿Qué de males, señores, no se presentan aqui reunidos para condenar este género de imposiciones?

«Ellas han cubierto las naciones de Europa de empleados que han hecho de sus productos un verdadero patrimonio; ellas han producido esa multitud de leyes fiscales que abrumen el espíritu y desconuelan el corazón; ellas han erigido en delitos las acciones mas inocentes por sí mismas; ellas han difundido la inmoralidad, el espionage y la desconfianza; y promoviendo una lucha funesta entre los intereses del ciudadano y los del Gobierno, le han hecho odioso á los pueblos, y han legitimado el fraude, el engaño y la frecuente violacion de las leyes. No son estas meras declamaciones, no. Son verdades, son hechos que cada uno puede verificar por sí mismo con la triste seguridad de que no resultarán inexactos. Ellos solos deberían bastar para inclinarnos á declarar el desestanco de la sal.

«Pero se dirá; ¿con qué cubriremos el déficit que producirá esta resolucion? ¿Qué impuesto substituiremos á este, bastante á proporcionar los mismos recursos para cubrir las numerosas y urgentes atenciones del Estado? Antes de contestar á estas preguntas, que sin duda retendrán á muchas personas tímidas, es preciso denunciar que ni solicito para este año el desestanco de la sal,

ni menos que se haga tan ampliamente, que cualquiera pueda concurrir á las salinas á tomar por sí la que necesite para su consumo ó comercio, sin dejar por consiguiente ninguna, ó solamente una miserable utilidad al Estado. Mis deseos se limitan á que se fije un precio moderado al pie de fábrica para todas las clases del Estado, concediendo sin embargo á los salpreatores aquellos privilegios que siempre han gozado, y que son indispensables para sostener su industria; pero sin rebajarles un solo maravedí en fanega.

«De este modo el consumo será mucho mas considerable, porque es claro que tres millones y medio de fanegas de sal que podrán venderse á un precio moderado, como el de 14 ó mas rs., producirán tanto como dos millones de fanegas al subditísimo precio de 52 rs. establecido por el decreto de 3 de Agosto. Admira que la administracion de una renta, cuyo rendimiento apenas excede de 70 millones de rs., cueste mas de 19, y admira mas, que se prefiera distribuirles entre un sin número de empleados robados á la agricultura y á la industria, á dejar esta enorme suma en las clases menesterosas de donde sale. Arreglada la renta de la sal de la forma que he propuesto, se evitaria este mal, que es un deber sagrado reparar, y sus productos serian tan considerables como he insinuado por el mayor consumo, y por la economía de 16 ó 20 millones de rs., que segun la forma actual pasan á esa nube de empleados que nos devora y corrompe. Pero supóngase que esta demostracion no sea tan evidente como se presenta á mis ojos y á los de cuantos contemplan la cuestion con absoluta imparcialidad.

«Supongamos que de la adopcion de mis opiniones pueda nacer un déficit de 8 ó 10 millones, que es la mayor suma á que puede ascender. ¿Qué mal es este que merezca parangonarse con los males inmensos que previene? Pues que, la ciencia de los impuestos está reducida solamente á proporcionar los mayores ingresos en el Erario sin examinar si hieren abiertamente la justicia, si preparan la desmoralizacion de las clases, y si por fin obstruyen en su origen los manantiales de la produccion de toda riqueza? Ciencia inútil ó funesta podria reputarse en este caso, y los mismos que la redujesen á tan mezquinos principios tendrían de ello una pronta y bien dolorosa experiencia. Porque, señores, ninguno ignora que aquellas naciones pagan mayores contribuciones, donde mayores son los productos de su agricultura ó de su industria, y donde mas activo es su comercio; y que las que menos pagan, son las que ligadas á monstruosos sistemas económicos, tienen cegadas todas las fuentes de la produccion. La de nuestro pais se arruinará infaliblemente, si no se mejoran los impuestos sobre objetos de consumo de primera necesidad. Los males que he pronosticado sobrevenirán, y acaso será demasiado tarde cuando se intente remediarlos.

«Otra perspectiva bien diversa se presentará si la resolucion del Estamento fuese conforme á lo que tengo sobrados motivos de presentir. Las clases mas dignas de atencion obtendrán un considerable alivio; les hará amar el benéfico sistema que nos rige, la que está dedicada á la pesca y salazon; no verá destruir su industria y aniquilar sus capitales; se conservarán los miserables restos de nuestra marina mercante, y tendremos en ellos un recurso indispensable para reanimar la de guerra; si por ventura nos llegamos á ver en situacion demasiado feliz para intentar lo. La cria de nuestros ganados, para la cual se hace tan considerable uso de la sal, se mejorará indudablemente, y las provincias que se dedican á ella, y que sacan bastantes utilidades de las carnes saladas que venden á otras donde escasean, no sufrirán el mal que las causará la continuation del gravoso impuesto establecido en el decreto de 3 de Agosto. Estos beneficios compensarían el déficit que pudiera producir en los dos primeros años su alteracion, y el consumo de sal seria después en tanta cantidad, que tal vez desapareciera aquel, ó quedaria reducido á una cantidad insignificante.

«Mientras llega el momento de establecer este sistema y de obtener tan conocidos beneficios, los que le defendemos habremos de limitarnos á reclamar en el decreto de 3 de Agosto las alteraciones indispensables para prevenir los gravísimos males que he tenido el sentimiento de anunciar. El voto particular del Sr. Miranda, con cuyos sanos principios me hallo absolutamente de acuerdo, las indica, pero no las expresa con la claridad necesaria para que el Estamento pueda sustituirle al dictamen de la comision si desecha este y el pedido del Gobierno, como tengo motivos de esperar. Yo quisiera que S. S., que nos ha colocado en el camino que conduce á esta reforma, hubiera librado á sus amigos de la sensible necesidad de insinuarle que su obra es incompleta, y que para perfeccionarla es necesario adicionar el voto con arreglo á las ideas que le animan y á los principios que he manifestado en mi discurso. La primera debe ser, que el Estamento declare terminantemente que el decreto de 3 de Agosto regirá solo hasta 1.º de Enero de 1836, para cuya época el Gobierno presentará á las Cortes una ley que arregle definitivamente este impuesto; segunda, que entre tanto se conceda á los salpreatores el beneficio que gozaban antes de su publicacion de tomar la sal á 10 rs. fanega al pie de fábrica, con la obligacion imprescindible de acreditar su inversion, ó que se haga extensiva al comercio de cabotaje la prima concedida á las extracciones para el extranjero ó para nuestras colonias ultramarinas. La tercera y última, que se arreglen las administraciones y dependencias de esta renta, de modo que se haga lo menos costosa posible su recaudacion. Con estas alteraciones yo tendré el placer de prestar mi sufragio al voto particular del Sr. Miranda y Olmedilla. Entre tanto, altamente convencido de que el Gobierno carecia de facultades para dictar el decreto de 3 de Agosto, y de los males incalculables que causará si continúa rigiendo, ni mis principios, ni el sagrado deber de Procurador de la Nacion por una de las cuatro provincias de Galicia, me permiten conceder mi aprobacion al pedido con que se conforma la comision en su dictamen.»

El Sr. Vicepresidente suspendió esta discusion, y dijo que mañana se continuaría, y si hubiese lugar se procedería á la del dictamen de la comision sobre el sello en las letras de cambio. Anunció por segunda vez la discusion del presupuesto extraordinario de Guerra; y cerró la sesion á las cuatro.